

## BOLETIN UNIVERSITARIO.

### Junta Administrativa.

*Sesión del 22 de febrero de 1893.*

Presidió el Sr. Rector y asistieron los Sres. Vicerrector, Cabeza de Vaca, Casares y Vivar.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se sometió al despacho:

1º El presupuesto de gastos del Jardín Botánico correspondiente al mes anterior cuya suma asciende á cuarenta y un sueres veinte centavos. Fué aprobado.

2º Los siguientes oficios:

“República del Ecuador.—Colecturía de la Universidad Central. Quito, febrero 21 de 1893.—Sr. Rector de la Universidad.—Como Colector, para salvar mi responsabilidad legal, me es honroso poner en conocimiento de US: que el Sr. Aparicio Batallas Terán ha terminado sus cursos escolares, en esta virtud, pido que la H. Junta Administrativa, dignamente presidida por US., con vista del Reglamento del antiguo Instituto de Ciencias se sirva determinar si debo seguir pagando los doce sueres mensuales que el expresado Sr. recibe como becado.—Dios guarde á US.—J. Julio Tobar”.

“República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 19 de febrero de 1893.—Sr. Rector de la Universidad Central.—El Sr. Profesor D. Antonio Sánchez C. pidió al H. Consejo General de Instrucción Pública, con fecha 14 de noviembre del año próximo pasado, el debido cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo en la sesión de 7 de julio del mismo año. El informe emitido por US. acerca de este asunto fué aprobado por el H. Consejo en la sesión de 16 del presente mes, y es como sigue:

“H. Sr. Presidente del Consejo.—Caso de que como lo asevera el recurrente en la respectiva solicitud, el H. Consejo hubiese calificado de justo el reclamo del Catedrático Sr. Antonio Sánchez, el suscrito informante cree que debe agregarse al presupuesto por el año corriente, la partida de sobresueldo solicitada por el mencionado Sr. Sánchez.—Salvo el más acertado juicio del H. Consejo.—Carlos R. Tobar”.—El H. Consejo resolvió, pues, como consecuencia de la aprobación del preinserto informe, que se pusiera este asunto en conocimiento de la H. Junta Administrativa á fin de que se añada al presupuesto de gastos para el presente año, el sobresueldo solicitado por el arriba expresado Profesor y sea sometido el asunto á la aprobación del H. Consejo General.—Dios guarde á U.—Carlos Pérez Quiñones”.

“República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 18 de febrero de 1893.—Sr. Rector

de la Universidad Central.—El H. Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión del 19 de enero próximo pasado, tuvo por bien acoger la siguiente proposición hecha por el Sr. Director de Instrucción Pública con apoyo de los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina y Matemáticas:—‘Las Juntas Administrativas y los Colectores de los Establecimientos de Instrucción Pública deben regirse por las disposiciones de las leyes, ordenanzas y estatutos de los respectivos establecimientos, y á falta de éstos, por la Ley Orgánica de Hacienda, conforme á lo dispuesto por el número 7º del artículo 18 del Código Civil’.—Comunicólo á US. para su conocimiento. Dios guarde á US.—L. Eduardo Espinosa”.

Se comisionó al Sr. Dr. Cabeza de Vaca para que informe acerca de la consulta contenida en el primer oficio, á los Sres. Vicerrector y Casares para que estudien el segundo, y se mandó archivar el tercero.

### 3º Las siguientes solicitudes:

“Sr. Rector de la Universidad Central.—Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento interno expedido por el H. Consejo General de Instrucción Pública en 13 de febrero de 1890 para las alumnas de Obstetricia he regentado dicha clase, desde la fecha del aludido Reglamento hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, sin haber recibido cantidad alguna en remuneración de mi trabajo, por esta razón, pido á US., se dignen recabar de la H. Junta Administrativa, que tan dignamente preside, que ordene al Sr. Colector de Rentas del Establecimiento el pago de lo que se me adeuda con vista del informe del Sr. Prosecretario Bedel, una vez que el H. Consejo General de Instrucción Pública ordenó el pago de un sobresueldo á los Profesores que regentan dicha clase, al aprobar, como lo hizo, el presupuesto del presente año.—Quito, febrero 4 de 1893.—Ezequiel Muñoz.”

“Sr Rector de la Universidad.—Señor:—Si es ley de justicia que la remuneración esté en razón directa del trabajo, si no se oculta á US. la pesadísima labor del Rectorado en que cada día se complican los quehaceres; si el adjunto certificado del Sr. Secretario comprueba el cumplimiento estricto de mis deberes, á pesar del ya dicho recargado trabajo, nada más justo que el que se me aumente sueldo en la proporción que la H. Junta determine, previas las razones expuestas. Bien conocida es por US., Sr. Rector, mi constante laboriosidad en el desempeño de mis obligaciones, más así como es conocido mi anhelo por el trabajo, y así como este es relativamente para uno en el Rectorado, más complicado, que para dos en la Secretaría; así pues es justo y natural que mi sueldo sea también algo mayor que el que gozan los amanuenses de ésta. Por lo expuesto Sr. Rector suplico á US. y á los dignos miembros de la H. Junta Administrativa se dignen acordar algún pequeño aumento á la renta que percibo, con lo que la H. Junta haría un acto no solo de justicia sino también de equidad.—Quito, á 2 de febrero de 1893.—Nicolás R. Vega”.

Se comisionó al Sr. Dr. Campuzano para que informe acerca de la primera; y al discutir la segunda, los Sres. Vicerrector y Cabeza de Vaca propusieron la siguiente moción, que fué aprobada.—“Elévese á treinta sueres mensuales el sueldo de los tres amanuenses de la Universidad”.

Previa consulta del Sr. Rector se resolvió; que puesto que no era posible conseguir una casa grande apropiada para Universidad, se compre sitio para construir una adecuada al objeto.

En vista del oficio del Sr. Profesor de Cánones, que consta en el acta de la sesión anterior, se ordenó la suspensión del sumario levantado contra el Sr. Francisco de Paula Salvador con el objeto de averiguar las faltas cometidas por este alumno.

Separóse el Sr. Rector, reemplazóle el Sr. Vicerrector y se sometió al despacho el siguiente oficio:—"República del Ecuador. Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Número 20.—Quito, á 18 de febrero de 1893.—Sr. Rector de la Universidad Central. - El H. Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 19 de enero próximo pasado aprobó el siguiente informe:—"Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Según la atribución 14ª del artículo 4º de la Ley Orgánica, corresponde al H. Consejo General determinar los sueldos de los superiores y profesores de la Universidad, á propuesta de la Junta Administrativa. Ahora bien como el Sr. Secretario de ese Establecimiento afirma que la mente de la Junta fué asignar al Sr. Rector en el presupuesto del presente año cien sucres, cuando fuere profesor, y sesenta cuando no lo fuere (lo contrario dice la nota, pero es palmaria equivocación) parece evidente que la aprobación que dió el H. Consejo á ese artículo del presupuesto es nula, por haberla aprobado apoyándose en un falso supuesto; pero como las razones aducidas por algunos miembros del Consejo en apoyo de la presunta dotación incondicional de cien sucres mensuales, eran de mucho peso, sería de desearse, que la Junta tomándolas en consideración, propusiese al Consejo dicha asignación, para de alguna manera remunerar la asidua consagración é infatigable laboriosidad del Sr. Rector.—Salvo el mejor parecer del H. Consejo.—Quito, 19 de enero de 1893.—Andrés Machado, S. J.—Transcribilo á US. para los fines del caso.—Dios guarde á US.—L. Eduardo Espinosa".

Se acordó: que el Rector goce el sueldo de cien sucres mensuales sea ó no sea profesor.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 8 de marzo de 1893.*

Instalada por el Sr. Rector, con asistencia de los Sres. Vicerrector, Cabeza de Vaca, Campuzano y Vivar.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y también los presupuestos del Jardín Botánico correspondiente á febrero, cuyo valor asciende á treinta y siete sucres treinta y dos y medio centavos, y el de sueldos y gastos del Establecimiento correspondiente á enero.

El Sr. Rector puso en conocimiento de la Junta que el Supremo Gobierno se había negado á ceder un pedazo de terreno del área que tiene en la manzana del Palacio, alegando dos razones: 1<sup>a</sup> que en dicho lugar se había de construir los edificios necesarios para las Cámaras Legislativas y para otros empleados del orden Administrativo; y 2<sup>a</sup>, porque no era potestativo del Gobierno hacer concesiones, que segun la ley, puede hacerlas unicamente el Congreso, por lo cual se comisionó al Sr. Dr. Campuzano para que haga lo posible para adquirir la casa de las Señoras Echaniques, y al Sr. Eudoro Anda para que inspeccione el estado en que se encuentra el edificio de dicha casa.

Luego se dió lectura del oficio del Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en el cual comunicaba; que esta corporación había resuelto que en lo sucesivo el Rector de la Universidad ha de gozar el sueldo de cien sucsres mensuales sea ó no sea profesor.

Se aprobó la dispensa de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Ciencias concedida por la Facultad respectiva al Sr. Aparicio Batallas Terán, debiendo tenerse en cuenta, que se aprobó esta dispensa á pesar de no haber sido concedida en tiempo oportuno por la razón de que el Sr. Batallas se comprometió á estudiar Ciencias Físicas y Naturales cuando las leyes vigentes declaraban que los cursantes de esta materia estaban exentos del pago de derechos universitarios.

Por último se leyó el siguiente informe que fué aprobado, y se acordó que en adelante se continúe pagando hasta por seis meses el mensual asignado á los alumnos, que por contrato gozasen de beca.

“Sr. Rector.—Vuestra comisión encargada de examinar la duda del Sr. Colector, relativa á sí debe ó no pagar al Sr Batallas Terán los doce sucsres que recibe mensualmente de la Universidad, tiene á bien someter á vuestro estudio las siguientes consideraciones: 1<sup>a</sup> el espíritu que impulsó al extinguido Instituto á crear becas para los alumnos que se dedican á ciencias naturales fué propender con el estímulo del dinero al cultivo de aquellas, ya que sin este aliciente nadie se dedicaba á esas profesiones. La Universidad lo ha comprendido de la misma manera, y por esto, y por respetar contratos validamente celebrados, el presupuesto de gastos en dos años consecutivos ha determinado las cantidades necesarias para el pago de los alumnos que gozan de beca: 2<sup>a</sup> De la intención de los dos establecimientos al proporcionar becas despréndese además, que no pretendían solamente que los estudiantes concluyesen los cursos escolares, sino que por el contrario lo que querían era formar profesores de los diversos ramos, que abrazan las ciencias naturales; y sabido es que no lo son los que optan los grados, determinados por la ley: 3<sup>a</sup> Por esto la cláusula 5<sup>a</sup> del contrato celebrado con el Sr. Aparicio Batallas Terán dice que el contratante se obliga á concluir con buen éxito la profesión que eligiere en el Instituto, y por concluir una profesión no se debe entender sino el llegar á graduarse en élla: 4<sup>a</sup> Que á entenderse las expresiones concluir una profesión, por concluir los cursos escolares, se tendría que no incurría en ninguna pena el estudiante que concluyéndolas no llegaba á graduarse jamás, lo cual repugna aún á las más triviales nociones de sentido común: 5<sup>a</sup> Que no por esto se debe dejar *ad libitum* al becado para que presente sus grados cuando le plazca, pues aquello sería inmoral, porque fomentara el

ocio y vendría en perjuicio de la Universidad, sino que la H. Junta debe señalar un plazo prudencial, dentro del cual deba aquel optar el respectivo grado: 6<sup>a</sup> Que el Sr. Batallas Terán ha rendido el grado de Licenciado, y que no rinde el de Doctor sólo porque se halla pendiente una solicitud sobre dispensa de derechos de grado; y 7<sup>a</sup> Que por lo mismo no tiene culpabilidad alguna el Sr. Batallas Terán porque su retardo es independiente de su voluntad. En virtud de estas consideraciones, cree vuestra comisión salvo el más acertado parecer de la H. Junta, que se debe continuar pagando al Sr. Batallas Terán los doce sueres, que goza como becado, durante un término prudencial que se le señalará para que rinda su último grado.—Quito, marzo 8 de 1893.—Luis Cabeza de Vaca.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 8 de abril de 1893.*

Concurrieron los Sres. Rector, Vicerrector, Casares y Vivar y aprobaron el acta de la sesión anterior; así como también el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes á enero del presente año.

Se comisionó al Sr. Dr. Casares para que informe acerca de una solicitud del Sr. Dr. José Darío Echeverría en la cual pedía se le mande pagar los sueldos que tiene devengados por haber dictado, durante dos años, la clase de las alumnas de Obstetricia. También se autorizó al Sr. Dr. Campuzano para que *ad referendum* celebre el contrato de compra de una casa para la Universidad.

El Sr. Rector expuso, que los RR. PP. de la Merced solicitaban que se les preste la tribuna para una velada literaria, ofreciendo en cambio poner á disposición de este Establecimiento las obras de la magnífica Biblioteca que poseen.—Se accedió á lo solicitado y terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 19 de abril de 1893.*

Se reunieron los Sres. Vicerrector, Campuzano y Vivar y presididos por el Sr. Rector aprobaron el acta de la sesión precedente. Se ordenó que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública se entregue al Gabinete de Zoología las dos obras siguientes, que acaban de llegar de Europa "Giebel The-

saurus Ornithologiae, tres tomos, y Proceedings-of the Zoological Society of London, en treinta y dos tomos diez y seis de texto y otros tantos de atlas; y que se preste al R. P. Luis Sodiro, por algunos días, una piedra litográfica que necesita para hacer gravar algunos ejemplares de especies botánicas. Se aprobó el presupuesto de gastos del Jardín Botánico correspondiente al mes anterior, cuya suma ascendía á treinta y siete sueres cincuenta centavos; y se dispuso que se invierta la cantidad que fuese necesaria para hacer litografiar un plano trabajado por el Sr. Arturo Martínez, como materia de examen práctico previo al grado de Ingeniero.—Se comisionó al Sr. Dr. Campuzano para que informe respecto de una solicitud del Sr. Agustín Chiriboga quien, para pagar de contado los ochocientos cuarenta sueres que debe á este Establecimiento por censos caídos, pedía se le haga alguna rebaja.

Con esto terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Baca M.

*Sesión del 11 de marzo de 1893.*

Presidida por el Sr. Rector, con asistencia de los Sres. Dres Campuzano, Casares y Vivar. después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se sometió al despacho lo siguiente:

1º El presupuesto de sueldos y gastos ocurridos en este Establecimiento durante el mes de marzo próximo pasado. Fué aprobado sin ninguna modificación:

2º El de los efectuados en el Jardín Botánico, asimismo en el mes anterior y que ascendía á la suma de treinta y siete sueres noventa centavos. Fué igualmente aprobado:

3º El presupuesto presentado por el Sr. Profesor de Mineralogía y Geología pidiendo la suma de siete sueres cincuenta y cinco centavos para comprar algunos útiles indispensables para la enseñanza práctica. Se ordenó que el Sr. Colector cubra el referido presupuesto:

4º Otro presupuesto presentado por el Sr. Profesor de Agricultura pidiendo se mande pagar la suma de veinticinco sueres treinta centavos invertidos en hacer empastar dos volúmenes de la "Flora del Brasil", comprar la obra titulada "Synopsis Filicum" por Hooker & Baker y en traer de Guayaquil un cajón de papel secante y las plantas colectadas en la última expedición. Se accedió á lo pedido.

5º Los siguientes informes, que también se aprobaron:

"Sr. Rector:—La H. Junta, en que US. dignamente preside, es simple administradora de los bienes que constituyen los fondos del Establecimiento y no dueña de ellos. Por tanto, no puede donar con ningún pretexto, ni bajo forma alguna la más mínima parte de esos mismos bienes; sin constituirse personalmente responsables los miembros de la Junta dicha, que hubiesen autorizado el acto. Así deplorando el mal estado pecuniario del Sr. Agustín Chiriboga; á pesar de los vehementes deseos que me animan de contribuir de

algún modo al alivio de él, y salvo el ilustrado juicio de US.; opino que se debe declarar sin lugar la solicitud precedente.—Quito, mayo 10 de 1893.—Campuzano”:

“Sr. Rector.—La solicitud del Sr. Dr. D. Ezequiel Muñoz Profesor de la clase de Obstetricia, es justa y legal. Por tanto, juzgo, salvo el más acertado dictamen de US., que se debe ordenar el pago de la cantidad que se le debe al predicho Sr. Dr. Muñoz, por cuenta de la pensión que le corresponde en la calidad mencionada.—Quito, abril 19 de 1893.—Campuzano”.

“Sr. Rector.—La solicitud del Sr. Dr. D. José Darío Echeverría Profesor de la clase de Obstetricia, es justa y legal. Por tanto, juzgo, salvo el más acertado dictamen de US., que se debe ordenar el pago de la cantidad que se le debe al predicho Sr. Dr. Echeverría, por cuenta de la pensión que le corresponde en la calidad mencionada.—Quito, mayo 5 de 1893.—José Nicolás Campuzano”:

7º La siguiente solicitud, que pasó al estudio del Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca:

“Al Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Por los catorce años largos que he desempeñado el Profesorado de Matemáticas Elementales y Superiores, he venido en conocimiento de que la *Aritmética General y Algebra* del R. P. José Kolberg, declarada *obra de texto* para los Colegios de la República, y que lo es actualmente de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Central, si bien es el mejor libro que en su clase existe en español, es oscuro en muchos puntos y deficiente en otros muy importantes, que son de pura algebra elemental. Por esta razón, he formado muchas anotaciones de la obra, las mismas que con ella, envío adjuntas á US.: mi propósito era escribir con el tiempo una obra que, sirviendo de modelo la del P. Kolberg, contuviera las cuestiones completas de Aritmética general y Algebra. Hoy por hoy no me es posible realizar este propósito; pero si puedo ofrecer á la H. Junta Administrativa, por el intermedio de US. lo siguiente: en la actualidad el libro del R. P. José Kolberg está agotado; y como es el mejor que hay en español, como ya se ha dicho debe servir de texto para los jóvenes que tienen de hacer estudios profundos de matemáticas, como sucede con los que cursan los ramos de las Facultades de matemáticas puras y aplicadas, que la ley ha creado en las Universidades de Quito, Cuenca y Guayaquil; luego es necesario pensar en una nueva edición de la obra. Esto supuesto y teniendo la Universidad Central su imprenta propia, á ésta le conviene hacer la edición para la cual propongo lo siguiente: 1º el libro se imprimirá bajo mi dirección: 2º intercalaré en los lugares convenientes todas las notas explicativas que he formado. Así las páginas 1-14, serán reemplazadas por las 1-75 del cuaderno 1º intitulado “Introducción á la Aritmética general y Algebra.” Las páginas 141, 148 del libro se sustituirán con las del cuaderno 2º denominado “Reglas especiales de Aritmética”, reglas que se continuarán en el curso de pasta verde páginas 67 y siguientes; y en el libro ó cartolina de lomo colorado según las señales puestas: de esta manera quedarán tratadas las cuestiones relativas á interés, descuento, compañía, aligación, &; y se incluirá en esta parte un curioso problema de interés simple, casi desconocido en las obras ordinarias, cual es el explicado en las páginas 85 y 86 del cuaderno verde. Además en los lugares convenientes del tex-

to, se intercalarán las notas que constan en las hojas manuscritas que están al fin de la obra impresa. De este modo, á mi juicio, aunque puedo engañarme, quedará resuelta la cuestión de los logaritmos de los números negativos é imaginarios, sobre la cual, tanto han disputado varios matemáticos, como Bernoulli, Leibnitz, Euler, D' Alembert. &., emitiendo opiniones contradictorias entre ellas, pues han sostenido que estos logaritmos eran reales, imaginarios, que se yo. En el libro que proyecto se incluirán también las aplicaciones XII, XIII y XIV de las paginas 75 y siguientes del cuaderno 1º: 3º Se compondrá la redacción de muchos pasajes del libro impreso que, por un defecto didáctico en la forma, son ahora muy oscuros; y, en especial la teoría sobre las permutaciones, combinaciones y variaciones se presentará en la forma de teoremas sencillos expresados en el lenguaje vulgar, método didáctico el más adecuado, dando de ellos demostraciones fáciles, cuando las actuales del texto son en extremo oscuras y difíciles. Conviene que, al tratarse de la *proporcionalidad*, se indique en las obras, y mientras más especiales con mayor razón, que las proporciones pueden ser *aritméticas, geométricas y armónicas*: de estas últimas nada dice el P. Kolberg; pero yo lo hago en las páginas 3-7 del cuaderno 2º. En consecuencia las series ó progresiones simples, pueden también ser aritméticas geométricas y armónicas; y como de estas, que son tan importantes para estudios superiores; que fué lo que se propuso el R. P. Kolberg con su álgebra, nada se dice en ella; yo llenaré cumplidamente el vacío: 4º Como de este modo resultará un libro completamente variado, aumentado y simplificado, en el frontispicio se leerá. *Aritmética general y Algebra por J. Kolberg y Alejandro Velasco (Es propiedad de la Universidad Central)*: 5º Por el trabajo la Universidad me pagará quinientos sucres en mensualidades de á ciento, y me dará unos cincuenta ejemplares; recompensa pequeña, porque adquirirá la propiedad absoluta de una obra que, si no me equivoco, podrá tener alguna importancia no sólo en el Ecuador, sino en el mundo científico: si en la actualidad el libro vale tres sucres arreglado en la forma indicada valdrá cinco á lo menos; y con mil ejemplares que se tiren, la Universidad será propietaria de cinco mil sucres aunque los perciba con alguna lentitud. Tales son Sr. Rector las cláusulas con que me comprometo á ejecutar este trabajo: la impresión puede principiarse inmediatamente, una vez que la parte que me corresponde está concluida según aparece de los cuadernos que envío. Las faltas ó errores de idioma y aún de cálculo que haya, se corregirán á medida que se den los pliegos á la imprenta. Como apéndice, concluida la parte teórica, diré así, habrá algunas hojas que, para ejercicio de los alumnos, contengan problemas resueltos que versen sobre las cuestiones más importantes estudiadas en el tratado.—Sr. Rector.—Quito, mayo 5 de 1893.—J. Alejandrino Velasco”.

8º Esta otra, del Sr. Dr. Casares se remitió al despacho de la Facultad de Medicina; porque por acuerdo del H. Consejo General de Instrucción Pública corresponde á las Facultades proponer profesores sustitutos ó interinos.—“Quito, 4 de mayo de 1893.—Sr. Rector. Convencido del interés con que US. atiende á toda indicación que pueda redundar en beneficio de la enseñanza de esta Universidad, dirigida por US., me permito hacer la siguiente propuesta. Excusado es ponderar la importancia científica del aprendizaje del ramo de Bacteriología. Cuando se anunció la venida de un profesor europeo pa-

ra que se hiciera cargo de tan importante ramo de enseñanza, el entusiasmo correspondió á la necesidad de plantear estos conocimientos; de modo que, aun los profesores se propusieron concurrir á las clases de Bacteriología. La decepción no pudo ser peor; se trajo un profesor que ni se propuso dar lecciones prácticas de Bacteriología, como es público y notorio; y por todo resultado no se obtuvo sino el del gasto esteril de una suma no despreciable. Durante mi permanencia en París en el laboratorio del eminente Profesor de la Facultad de Medicina Mr. Cornil me contraje, con especial esmero, al estudio práctico de Bacteriología, ramo que ni se conoce entre nosotros. Lejos de mí toda especulación. Convencido de que son indispensables los conocimientos en el mencionado ramo, ofrezco enseñarlo gratuitamente en esta Universidad. Al efecto, y si se acepta mi propuesta, se me entregarán los aparatos que se hallan en el laboratorio de Física, se entiende que hablo de los aparatos de Bacteriología. Mi único y exclusivo objeto es el de iniciar y propagar conocimientos de tanta trascendencia; y confío en que US. secundará semejante propósito.— Dios guarde á US.—Manuel María Casares”.

Luego se acordó; que todas las solicitudes y reclamos que los Sres. Profesores quisieren proponer á la Junta deben ser elevadas por el órgano respectivo, es decir, por medio de los Sres. Decanos: que se consulte al H. Consejo General de Instrucción Pública respecto de la asignación de los sueldos de los Profesores sustitutos. Por último se comisionó al Sr. Rector para que, como representante de la Junta agradezca al Sr. D. Eudoro Anda por los servicios, que gratuitamente presta á este Establecimiento, en calidad de Arquitecto. Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Baca M.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Sesión del 21 de junio de 1893.*

Asistieron los Sres. Dres. Barahona, Cabeza de Vaca, Campuzano, Casares y Vivar, presididos por el Sr. Rector. Aprobada el acta de la sesión precedente los Sres. Dres. Campuzano y Cabeza de Vaca propusieron la siguiente moción, que fué aprobada.

“Los Profesores sustitutos gozarán de las dos terceras partes del sueldo que goza el propietario; mas esta disposición no se pondrá en vigencia sino después de que haya obtenido la aprobación del H. Consejo General de Instrucción Pública”.

Luego se aprobaron los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes á abril y mayo, y el del Jardín Botánico en el que constaba, que durante este último mes se habían gastado cuarenta y un sueres ochenta centavos. Por indicación del Sr. Dr. Campuzano se dispuso: que se impriman todos los certificados de los alumnos del Establecimiento tanto los de asistencia á la clase como los de exámenes y matrículas; debiendo tener todos ellos una fórmula común. También se ordenó que se vuelvan á pedir á Europa las obras de ma-

temáticas en español, que constan en la lista formada por la respectiva Facultad. Se autorizó al Sr. Rector para que en el precio que crea equitativo, compre los estantes pertenecientes á la Academia, que se encuentran en el local que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional. Por último se comisionó al Sr. Dr. Casares para que informe respecto de una solicitud dirigida por el Sr. Presidente de la Sociedad Solano, pidiendo que esta Universidad adquiera algunos ejemplares del tomo 1º de las obras del P. Solano, con el objeto de distribuirlos á los alumnos en vía de premio.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

*Sesión del 15 de julio de 1893.*

Instalóla el Sr. Rector y concurrieron los Sres. Dres Barahona, Cabeza de Vaca, Campuzano, Casares y Vivar. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se ordenó que el Sr. Colector pague los trecientos veinte sueres en que el Sr. Rector había comprado las estanterías de la Biblioteca Nacional. Este Sr. puso en conocimiento de la Junta; que estaba ya colocada en París y á disposición de esta Universidad una letra de dos mil trecientos francos, equivalentes á setecientos veinte sueres valor de los objetos que el Supremo Gobierno había sacado del Gabinete de Física, y que contando con esta suma había pedido ya á Europa, para proveer al referido Gabinete varios aparatos é instrumentos metereológicos, los más perfeccionados y recientes. También se autorizó al Sr. Rector para que, por algunos días, preste á los HH. de las EE. CC. algunos aparatos eléctricos que necesitaban para un acto público, que iban á dar sus alumnos; pero advirtiéndole que en esta vez se accedía á la petición de los Hermanos sólo porque el Sr. Rector interponía su valimiento; mas que en adelante se observará estrictamente lo que, respecto á empréstitos de objetos y locales pertenecientes á este Establecimiento, tiene acordado esta Junta. Luego se dió lectura de lo siguiente:

1º “Sr. Secretario de la Universidad Central.—Con fecha de ayer me dice el Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública lo que copio:—El H. Consejo en la sesión de ayer, tuvo á bien aprobar la proposición de la Junta Administrativa de ese Establecimiento que asigna á los Profesores sustitutos las dos terceras partes del sueldo de los Profesores.—Dios guarde á U.S.—L. Eduardo Espinosa. Lo que transcribo para que sea puesto en conocimiento de la Junta. Dios guarde á U.—Carlos R. Tobar”.

2º “Sr. Presidente de la H. Junta Administrativa.—La Facultad de Matemáticas, en sesión del 5 de junio del año próximo pasado tuvo por bien dispensarme los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Ingeniería; mas la H. Junta Administrativa fundándose en que la concesión de la Facultad no había sido hecha en tiempo

oportuno, tuvo por bien negarme dicha dispensa; y siéndome difícil erogar dichos derechos y, por tanto, el poder graduarme de Licenciado en Ingeniería, ruego á US. se digne recabar de la H. Junta el que vuelva á tomar en consideración la dispensa hecha por la Facultad, siendo como es ahora, tiempo oportuno para que si la H. Junta lo tiene por conveniente se me dispense el pago de dichos derechos.—Sr. Presidente.—C. Arturo Martínez”.

3º “Sr. Presidente de la H. Junta Administrativa de la Universidad.—He concluido la publicación en los Anales de la Universidad de las Lecciones Orales de Legislación, que empecé el año 1883. Parece necesario corregirlas y reducirlas á un tomo en cuarto para el uso de los alumnos, pues no hay otro texto adecuado que pudiese servir y por esto no lo ha señalado hasta hoy el H. Consejo General de Instrucción Pública. Por estas razones pido á la H. Junta, que US. tan dignamente preside, se sirva mandar, que las referidas Lecciones se impriman en la imprenta de la Universidad concediéndome cincuenta ejemplares para mis amigos del exterior. No dudo de que la Universidad reembolsará los gastos y hará además alguna ganancia. Quiero emplear las vacaciones en este trabajo, y por esto suplico á US. el pronto despacho.—Quito, julio 12 de 1893.—Elías Laso”.

4º “Sr. Rector de la Universidad Central.—Alejandro J. Espinosa conocedor del entusiasmo con que US. y la H. Junta Administrativa apoyan todo proyecto que tiende al progreso del Establecimiento, y aun, de cualquier individuo particular; y teniendo en cuenta además, el estado ruinoso en que se hallan los aparatos de litografía y autografía de esta Universidad, y que seguirán destruyéndose mientras existan, como hasta aquí, en completo abandono, propone: que US. de acuerdo con la H. Junta Administrativa, si acaso lo juzgare conveniente, le autorice para que en uno de los locales del Establecimiento, arregle de su cuenta con sus fondos y con los aparatos citados una oficina litográfica, ofreciendo en cambio preferir y desempeñar los trabajos de la Universidad con esmero y por el más reducido precio, que pueda cobrarse por el trabajo. Si acaso esta oficina llegare como lo espero á tener buen éxito, entonces el Establecimiento podrá ofrecer al público una oficina de su propiedad que, como la imprenta, pueda sostenerse sin grave costo y sirviendo en mucho para el progreso de la Universidad.—Quito, julio 5 de 1893.—Alejandro J. Espinosa”.

5º “Sr. Presidente de la H. Junta Administrativa.—Eugenio Espinosa portero de la casa de la Universidad de esta ciudad á US. atentamente pido: que el cuarto que actualmente habito es enteramente húmedo, y dañoso á la salud por cuya causa no puedo permanecer fijamente en él para el mejor cuidado de dicha casa. Hallándose actualmente desocupado el cuarto que se halla junto á la clase de dibujo, suplico á la respetable Junta que se me cambie con este. Espero que conseguiré esta gracia que la fundo en motivo tan justo.—Quito, julio 15 de 1893.—Eugenio Espinosa”.

Las dos primeras solicitudes pasaron al estudio del Sr. Dr. Cabeza de Vaca y al de los Sres. Dres. Casares y Vivar la tercera y cuarta respectivamente. Por último se leyeron y aprobaron el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes al mes anterior y el del Jardín Botánico en el que constaba, que durante el propio mes, se habían gastado cuarenta y dos suaves ochenta centavos.—Final-

mente, por unanimidad de votos fué designado el Sr Dr. Clemente Ponce para pronunciar el discurso de inauguración del próximo curso escolar.

Nohabiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

## Facultad de Jurisprudencia.

---

*Sesión del 6 de abril de 1893.*

Asistieron los Sres. Decano, Campuzano, Laso y Peñaherrera, y aprobaron el acta de la sesión anterior.

El Sr. Dr. Peñaherrera expuso: que con motivo de hallarse sufriendo de una grave enfermedad de los ojos, se veía en la necesidad de pedir licencia al H. Consejo General de Instrucción Pública, para separarse por algún tiempo de la enseñanza, y que por este motivo proponía para Profesor sustituto de la clase de Derecho Práctico, al Sr. Dr. Abelardo Manosalvas.

Aceptóse la indicación del Sr. Dr. Peñaherrera, y se convino en que para el referido cargo, proponga ante el H. Consejo General de Instrucción Pública, al mencionado Sr. Dr. Manosalvas.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 24 de abril de 1893.*

Reunidos los Sres. Dres. Juan de Dios Campuzano, J. Nicolás Campuzano, Elías Laso, Clemente Ponce y Abelardo Manosalvas, presididos por el Sr. Decano, aprobaron el acta de la sesión anterior.

En vista de un oficio del Sr. Rector comunicando; que el H. Consejo General de Instrucción Pública había aceptado la renuncia del cargo de Profesor interino de Derecho Romano,

propuesta por el Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa, y que por lo mismo, la Facultad debía proponer la persona que debía reemplazarle, se procedió á la elección y resultaron seis votos en favor del Sr. Dr. Pablo Mariano Borja y uno en el del Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca; por consiguiente se dispuso, que se proponga al Sr. Dr. Borja para Profesor interino de la ya enunciada asignatura, y terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 30 de mayo de 1893.*

Abierta por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Dres. Laso, Campuzano (Nicolás), Manosalvas y Borja. Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del Sr. Rector comunicando; que el H. Consejo General de Instrucción Pública había declarado vacante la clase de Derecho Internacional y Ciencia Constitucional, por lo cual se procedió á elegir la persona que debía de proponerse para Profesor interino de la referida asignatura, y por unanimidad de votos resultó electo el Sr. Dr. Clemente Ponce.

Luego se acordó; que se consulte al H. Consejo General de Instrucción Pública, si los alumnos que concurren á la clase de Derecho Romano, deben ó no dar examen separado de esta materia, y si los cursantes de Derecho Civil están exentos del estudio y examen de Derecho Español, conforme á lo acordado por esta Facultad en el reglamento provisional.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

---

*Sesión del 14 de junio de 1893.*

Bajo la presidencia del Sr. Decano, se reunieron los Sres. Dres. Laso, Campuzano (Nicolás), Borja y Manosalvas, y declararon aptos para el grado de Licenciado al Sr. Ramón Eguigüen y para el de Doctor al Sr. Gonzalo Miranda, después de revisar los correspondientes certificados, que se encontraron arreglados conforme á la ley. Luego se dió lectura de un oficio del

Sr. Rector, autorizando al Sr. Decano para que, de acuerdo con la Facultad, distribuya de la manera más conveniente las horas y orden de los exámenes del fin del curso escolar, pudiendo empezar á recibirlos desde el 1.º del próximo mes.—Se postergó para la sesión próxima el arreglo de este asunto.

Leyóse también el siguiente oficio:

“He sabido privadamente que el H. Consejo General de Instrucción Pública, ha declarado vacante la Cátedra de Derecho Internacional y Ciencia Constitucional.—Como mi cargo de Profesor sustituto no puede subsistir después de caducado el derecho del propietario, ha terminado también en mi concepto, por lo cual me he abstenido, desde hoy, de concurrir á la clase.—Pongo este particular en conocimiento de Ud. (Sr. Decano de Jurisprudencia) y de la Facultad en que dignamento preside, á fin de que no repunte por negligencia mía, lo que no es sino consecuencia necesaria de la resolución del H. Consejo General.—Dios guarde á Ud.—N. Clemente Ponce”.

Se corroboró la resolución dada por el Sr. Decano, declarando que el Sr. Dr. Ponce no debía separarse de la enseñanza, mientras no se nombre á la persona que deba sustituirle.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*